



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2432-O**

**Quito, D.M., 28 de agosto de 2024**

**Asunto:** Observaciones de el proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA PARA EL FOMENTO DE LA IDENTIDAD TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MARCA CIUDAD PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Estimada Secretaría.

1.- Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-2418-O en la que en su parte pertinente manifiesta: [...] citar a través de la Secretaría General, la emisión en el término de 8 días de los informes técnicos por parte de la, Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, Secretaría de Comunicación, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, Dirección Metropolitana Financiera, Secretaría de Cultura e Instituto Metropolitano de Patrimonio, a efectos de que continúe con el trámite legislativo correspondiente.[...]

2.- Por lo expuesto y en el ámbito de nuestras atribuciones y competencias de esta Dirección Metropolitana, me permito detallar las siguientes observaciones:

ARTICULADO DE LA ORDENANZA	OBSERVACIÓN
----------------------------	-------------



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2432-O

Quito, D.M., 28 de agosto de 2024

<p><b>Artículo (...)- Financiamiento.-</b> El ente rector en materia de gestión de destino turístico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito incluirá en su asignación presupuestaria los recursos necesarios para el concurso público de selección de la Marca Ciudad Quito así como para la formulación y expedición del diseño, instrumentos técnicos y el Manual de Uso de la Marca Ciudad Quito para su aplicación, difusión, seguimiento y licenciamiento de uso bajo los lineamientos estratégicos de promoción turística del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Para el uso y difusión de la Marca Ciudad Quito en las dependencias municipales, instituciones adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y empresas públicas municipales, la actualización de los productos visuales y comunicacionales deberá estar contemplada en su respectiva planificación presupuestaria.</p>	<p>El presupuesto para la ejecución de la presente ordenanza estará a cargo del ente rector en materia de gestión de destino turístico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito</p>
<p><b>Disposiciones Transitorias.</b> <b>Segunda.</b> - La actualización de los insumos de publicidad, papelería, y demás productos para la promoción y difusión de la Marca Ciudad Quito tanto físicos como digitales de las dependencias municipales y empresas públicas metropolitanas, estará contemplada en la asignación presupuestaria de conformidad con el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito aprobado para el año fiscal en que se implementará la Marca Ciudad Quito.</p>	<p>Se deberá contemplar los recursos correspondientes para la ejecución de la presente ordenanza en los presupuestos de las dependencias municipales y empresas públicas metropolitanas que la ejecuten</p>



Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2432-O

Quito, D.M., 28 de agosto de 2024

<p><b>Disposiciones Transitoria.</b> <b>Tercera.</b> - La Secretaría General de Planificación, en el caso de requerirlo, deberá realizar los cambios de estructura programática, así como la creación y asignación de recursos adicionales de gastos de inversión que requiera la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico para la implementación, ejecución, y difusión de la Marca Ciudad Quito.</p>	<p>Se debería tener en consideración lo que establece el Art. 256 del COOTAD “Trasposos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.</p>
---	---

3.- La Dirección Metropolitana Financiera ratifica su apoyo y compromiso conforme sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca  
**DIRECTORA METROPOLITANA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-2418-O

Copia:

Señor Abogado  
Jorge Bladimir Velastegui Molina  
**Funcionario Directivo 8  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



**Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2024-2432-O**

**Quito, D.M., 28 de agosto de 2024**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Bladimir Velastegui Molina	jbvm	DMF	2024-08-28	
Revisado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	MCTL	DMF	2024-08-28	
Aprobado por: Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	MCTL	DMF	2024-08-28	

